



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RAZA OVINA LOJEÑA, EJERCICIO 2025.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RAZA OVINA LOJEÑA, EJERCICIO 2025.

BDNS (Identif.): 845594

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845594>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Entidades beneficiarias y requisitos.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda las asociaciones de ganaderos de Raza Ovina Lojeña de la Provincia de Granada.

Requisitos.

Será necesario que los beneficiarios realicen actividades consideradas subvencionables, siendo estas la defensa, promoción y difusión de la raza ovina Lojeña.

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades en quienes concurren las circunstancias previstas en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta subvención es el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, favoreciendo la profesionalización de uno de los sectores productivos más importantes mediante la realización de actuaciones en favor de la defensa, promoción y difusión de la raza ovina Lojeña.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2025.

Cuarto. Cuantía.

La financiación de la actividad por parte de la Diputación, se efectuará con cargo a los créditos destinados a este fin en la aplicación presupuestaria 201 41911 47000 del presupuesto de esta corporación para el ejercicio del año en curso de la subvención.

Se establece en 10.000 euros la cuantía máxima a financiar por la Diputación, asumiendo el ente beneficiario cualquier otro gasto generado hasta la financiación total de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Granada por el procedimiento Registro Electrónico y dirigido a la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

El Plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la convocatoria en el BOP y durará 15 días hábiles.

En Granada, a fecha que consta en la firma digital.

El Diputado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

Fdo.: Antonio Mancilla Mancilla

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2025-07-02

Firmante: Antonio Mancilla Mancilla _ Diputado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.